



Asamblea General

Distr. general
16 de abril de 2002
Español
Original: inglés

Quincuagésimo séptimo período de sesiones

Proyecto de revisiones del plan de mediano plazo para el período 2002-2005

Programa 2 Desarme

1. La preparación, el formato y el contenido del plan de mediano plazo y sus revisiones se rigen por el Reglamento y Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación (ST/SGB/2000/8).
2. En el párrafo 4.13 se establece, entre otras cosas, que el plan de mediano plazo se revisará según sea menester cada dos años para incorporar los cambios necesarios en los programas y que las revisiones que se propongan serán tan detalladas como sea necesario para incorporar las consecuencias para los programas de las resoluciones y decisiones que hayan sido aprobadas por los órganos intergubernamentales y conferencias internacionales desde la aprobación del plan.
3. Las revisiones propuestas al plan de mediano plazo para el período 2002-2005, que se presentan en el anexo, son las siguientes: modificación de los subprogramas 1, 2 y 3 (párrs. 2.11, 2.14, 2.16, 2.17, 2.19 y 2.23) y adición de un nuevo párrafo 2.21 dentro del subprograma 3. Las revisiones de los subprogramas 2 y 3 tienen en cuenta las medidas adoptadas por la Asamblea General en sus resoluciones 56/24 T y V, de 29 de noviembre de 2001, sobre la cooperación multilateral en la esfera del desarme y la no proliferación y la acción mundial contra el terrorismo, y sobre el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos, así como la modificación de las descripciones de programas del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2002-2003 (Secc. 4) que figura en el anexo I de la resolución 56/253 de la Asamblea General, de 24 de diciembre de 2001.
4. Las revisiones propuestas en el presente documento no han sido examinadas por la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas porque los períodos de sesiones de 2002 de este órgano intergubernamental todavía no se habían celebrado cuando se preparó el documento.



5. El plan de mediano plazo para el período 2002-2005 fue aprobado por la Asamblea General en su resolución 55/234, de 23 de diciembre de 2000, y publicado como documento A/55/6/Rev.1. El proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2002-2003 figura en los documentos A/56/6 y Corr.1 y Add.1 y 2 (Introducción, secciones 1 a 33 y secciones de ingresos 1 a 3). La Asamblea General lo revisó y aprobó en sus resoluciones 56/253 y 56/254, de 24 de diciembre de 2001.

6. En el proyecto de revisiones, las partes que se deben añadir al texto figuran en negrita y las que se han de suprimir aparecen tachadas. La explicación de los cambios se presenta en cursiva entre corchetes.

Anexo

Proyecto de revisiones del programa 2, Desarme

Subprograma 1 Negociaciones multilaterales sobre limitación de armamentos y desarme

Indicadores de progreso

2.11 Los indicadores de progreso comprenderían:

a) La satisfacción expresada por los Estados Miembros por **la eficiencia y eficacia de** los servicios prestados por la Secretaría a la Conferencia de Desarme y a las conferencias de examen y otras reuniones pertinentes de los Estados partes en acuerdos multilaterales de desarme [*Anexo I de la resolución 56/253 de la Asamblea General*];

b) La aplicación efectiva y total por los Estados partes de los tratados multilaterales en vigor sobre limitación de armamentos y desarme;

c) Un aumento del número de solicitudes presentadas al Programa de Becas, Capacitación y Servicios de Asesoramiento sobre Desarme, así como una mayor representación de los Estados Miembros en el Programa y un mayor apoyo de los Estados Miembros al Programa de Becas sobre Desarme.

Subprograma 2 Armas de destrucción en masa

2.14 A fin de fortalecer y consolidar los tratados existentes en la esfera de las armas de destrucción en masa, de acuerdo con los mandatos, la Subdivisión:

a) Ayudará a los Estados partes y a los Estados interesados en sus esfuerzos por lograr la plena aplicación de los acuerdos multilaterales relativos a las armas de destrucción en masa, especialmente las armas nucleares;

b) Fomentará la confianza en la eficacia de los regímenes establecidos por los tratados;

c) Incrementará su cooperación con el Organismo Internacional de Energía Atómica y las organizaciones creadas por tratados internacionales, como la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y la Secretaría Técnica Provisional de la Comisión

Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares;

d) **Ayudará a los Estados Miembros en sus esfuerzos en la esfera del desarme y la no proliferación, con miras a contribuir a la acción mundial contra el terrorismo.** [*nuevo mandato derivado de la resolución 56/24 T de la Asamblea General*]

Logros previstos

2.16 Entre los logros que se prevén figurarían:

a) La facilitación efectiva y sin contratiempos de las deliberaciones y negociaciones de los Estados Miembros sobre cuestiones de desarme y **temas relacionados** ~~relacionadas~~ con las armas de destrucción en masa, especialmente las armas nucleares; [*Anexo I de la resolución 56/253 de la Asamblea General*]

b) Un aumento de los conocimientos de los Estados sobre las nuevas tendencias y novedades en cuestiones específicas relativas a las armas de destrucción en masa, especialmente las armas nucleares;

c) **Un estrechamiento de la cooperación multilateral en la esfera del desarme y la no proliferación como contribución a la acción mundial contra el terrorismo.** [*nuevo mandato derivado de la resolución 56/24 T de la Asamblea General*]

Indicadores de progreso

2.17 Los indicadores de progreso incluirían:

a) La satisfacción expresada por los Estados partes respecto de la asistencia prestada, **incluido el apoyo sustantivo y de organización**, para ~~la una~~ ~~una~~ aplicación ~~más completa~~ de los acuerdos en la esfera de las armas de destrucción en masa, especialmente las armas nucleares. **Comprendería los períodos de sesiones de la Comisión Preparatoria de la Conferencia de examen de 2005 y reuniones especiales;** [*Anexo I de la resolución 56/253 de la Asamblea General*]

b) Una mayor utilización, por parte de los Estados Miembros y otras entidades en sus deliberaciones, de la información proporcionada por la Subdivisión;

c) Una intensificación y un aumento de la eficacia del apoyo de las actividades encaminadas a eliminar las armas de destrucción en masa, especialmente las armas nucleares;

d) **Una mayor concienciación de los Estados sobre la estrecha relación existente entre el progreso en la esfera del desarme y la no proliferación y la acción mundial contra el terrorismo.** [*nuevo mandato derivado de la resolución 56/24 T de la Asamblea General*]

Subprograma 3 Armas convencionales (incluidas las medidas concretas de desarme)

Estrategia

2.19 La ejecución del subprograma está a cargo de la Subdivisión de Armas Convencionales (y de Medidas Concretas de Desarme). En respuesta a las preocupaciones expresadas por los Estados Miembros y de conformidad con los mandatos de esos Estados, la Subdivisión realizará las siguientes actividades:

a) Prestará asesoramiento y asistencia sobre cuestiones relacionadas con las armas convencionales, así como sobre medidas concretas de desarme a los Estados afectados por la acumulación excesiva y desestabilizadora de armas pequeñas y armas ligeras y su tráfico y fabricación ilícitos que lo soliciten;

b) Promoverá la cooperación y la coordinación, dentro del sistema de las Naciones Unidas, de estrategias sobre armas pequeñas y armas ligeras, utilizando el mecanismo de las medidas de coordinación en relación con las armas pequeñas;

c) Promoverá la cooperación, la colaboración y la adopción de medidas de fomento de la confianza entre los Estados Miembros interesados en la esfera de las armas convencionales;

d) **Promoverá la ejecución del Programa de Acción aprobado en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos.** [*nuevo mandato derivado de la resolución 56/24 V de la Asamblea General*]

2.21 La Subdivisión, mediante reuniones y seminarios de grupos de expertos, también promoverá y facilitará la coordinación y cooperación a nivel subregional, regional e internacional encaminadas a

mejorar la capacidad de los Estados de luchar contra el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos. [*nuevo mandato derivado de la resolución 56/24 V de la Asamblea General*]

Renúmérense los viejos párrafos 2.21 a 2.31, según corresponda.

Indicadores de progreso

2.23 [*viejo párrafo 2.22*] Entre los indicadores de progreso figurarían:

a) El desarrollo ulterior del Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas y del sistema normalizado de información sobre gastos militares y un aumento del número de Estados Miembros que participan en ellos;

b) Un aumento en el número de iniciativas regionales eficaces para combatir el tráfico ilícito de armas pequeñas;

c) Un aumento del número de Estados Miembros que solicitan asistencia para desarrollar y aplicar programas de recolección y destrucción de armas;

d) **La satisfacción expresada por los Estados por la asistencia prestada para la aplicación de iniciativas de desarme convencional, incluido el Programa de Acción aprobado en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos.** [*nuevo mandato derivado de la resolución 56/24 V de la Asamblea General*]